



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO ABIERTO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE "MODIFICACIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO" E "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN" EN SALINAS DE IBARROITI

OBJETO	"MODIFICACIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO" E "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN" EN SALINAS DE IBARROITI
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Mejor relación calidad precio
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	156.455,61 euros IVA excluido
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	En el plazo de 21 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y LOTES.

Es objeto de este contrato, la realización de las obras comprendidas en los proyectos de "Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público" y de "Instalación de baja tensión" en Salinas de Ibarroiti.

De conformidad con el Anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los códigos c.p.v. del contrato de obra son:

- 45314300-4 Infraestructura para cables
- 45315600 Instalaciones de baja tensión
-

Las obras se realizarán con arreglo a la Memoria redactada por el Ingeniero Industrial don David Gordejuela Gutiérrez que se adjunta al presente Pliego.

El contrato será objeto de división en lotes

Lote nº 1: "Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público de Salinas de Ibarroiti"

Lote nº 2: "Instalación en baja tensión para Salinas de Ibarroiti"

2.- ORGANISMO DE CONTRATACION.

El órgano de contratación es el PLENO.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del contrato de obra asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (156.455,61 €) sin incluir IVA, no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será 172.101,17 euros, correspondientes al presupuesto de ejecución material, IVA excluido, y el 10% correspondiente a modificaciones del precio de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 y 171 de la LFCP.

El presupuesto IVA incluido asciende a 189.311,29 euros.

	Sin IVA	IVA incluido
Lote nº 1: Modificación de soterramiento línea alumbrado público.	45.665,11	55.254,78
Lote nº 2: Instalación en baja tensión.	110.790,52	134.056,53
total	156.455,63	189.311,31

4.- DURACION DEL CONTRATO DE OBRA.

Los trabajos deberán estar completamente ejecutados en el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del acta de replanteo, o en su caso, en el plazo que indique el adjudicatario en su propuesta.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera los Arts. 14 y 22 de la LFCP como prohibitivas o impeditivas para contratar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato de obra y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato de obra.

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Los licitadores presentarán sus ofertas digitalmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) cuya dirección es:

<https://plataformalicitacion.navarra.es/solutions/>

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuaran a través de PLENA.

El plazo para presentar las ofertas es de 21 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI

de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el portal de contratación se dispondrá de un plazo ampliación de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el párrafo anterior.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- 1.- Sobre A: Documentación Administrativa que contendrá la Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura como Anexo I.
- 2- Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula. Conocimiento y problemática de la obra.
- 3.-Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula. Se incluirá en este sobre la oferta relativa al plazo de ejecución, a los criterios sociales y a la oferta económica.

8- MESA DE CONTRATACION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación al pleno.

Estará formada por:

- Presidente: don José Javier Eslava Armendáriz, alcalde del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti.
- Vocal: don Carlos Esparza García, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti
- Vocal: don David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial.
- Vocal: doña Virginia Itoiz Equisoain, Interventora Municipal
- Secretaria: doña María del Mar Echaide Baigorri, Secretaria Municipal

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI

2.- Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas. La Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará en acto interno. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

3.- Apertura pública del sobre C. Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. En ese acto, con carácter previo a la apertura de estas ofertas valorables mediante fórmulas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa. A continuación, se procederá a la apertura de las ofertas.

9.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

Para la adjudicación de cada uno de los lotes del contrato se tendrá en cuenta:

1.- Propuesta técnica. Conocimiento y problemática de la obra (30 puntos máximo):

- Propuesta técnica y conocimiento de la instalación: 10 puntos
- Detección de incidencias y soluciones propuestas: 10 puntos
- Propuestas para minimizar las molestias a los vecinos: 10 puntos

2.- Reducción del plazo de ejecución de las obras, según la siguiente fórmula:
$$\text{Puntos conseguidos} = 10 \times (\text{n}^\circ \text{ días oferta plazo más corto}) / (\text{n}^\circ \text{ días oferta licitador})$$

3.- Criterios sociales. Subcontratación (10 puntos máximo). Se valorará con 10 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar el 5% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

4.- Precio ofertado: 50 puntos a la oferta más baja valorándose el resto de ofertas según la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación obtenida} = 50 \times (\text{oferta más baja}) / \text{Oferta del licitador}$$

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores a 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante 10 días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Transcurrido el plazo de suspensión se procederá a formalizar el contrato.

Si el contrato no se formalizase por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá resolverlo.

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos en los 7 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTE o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública, o documento privado suficiente a criterio del Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En caso de que la cuota del impuesto no sea nacional o provincial (Navarra) deberá darse de alta en dicho impuesto durante el tiempo necesario para ejecutar la obra.

Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Garantía del 4% del importe de adjudicación sin IVA.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Declaración de entidad financiera o del volumen de negocio.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI

f) Acreditación de la solvencia técnica: El adjudicatario deberá acreditar haber realizado durante los últimos 5 años obras análogas a las aquí licitadas cumpliendo el siguiente supuesto:

- Obras con importes acumulados de al menos 200.000 euros (IVA INCLUIDO)

La acreditación de las obras se realizará mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

La falta de aportación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión del licitador.

12.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación y será realizada por la Dirección facultativa, en presencia del contratista y de representantes del Ayuntamiento, extendiéndose Acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

13.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y PLAZO DE GARANTIA.

Se aplicarán las penalidades por incumplimiento de plazos o por las causas establecidas en el art. 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La recepción de las obras se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido por su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalar los defectos detectados, detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato.

Se fija en tres años desde la recepción el plazo de garantía de las obras, salvo que se hubiese ofertado uno mayor en cuyo caso se tendrá en cuenta este último.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

14. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la obra recaerán en personas perceptoras de renta mínima de inserción de conformidad con lo dispuesto en el art. 20

de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y la gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Terminada la obra, la persona contratista realizará una limpieza general de la misma y de su entorno. En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de la obra.

15.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El pago del precio de la adjudicación se efectuará contra certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación. A tal efecto, el contratista podrá presentar certificaciones mensuales por los trabajos realizados hasta ese momento.

No cabe revisión de precios.

16.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato se podrá modificar, por motivos de interés público, en los supuestos establecidos en el art. 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades no comprendidas en el contrato los precios se fijarán en la forma establecida en el art. 115 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del precio de adjudicación, se incluirán en las certificaciones sin más trámite siempre y cuando el órgano de contratación haya dispuesto en la resolución de adjudicación un crédito global a favor de la unidad gestora, cuyo importe no podrá exceder 10% del importe de adjudicación del contrato.

Para la aplicación de dicho crédito global será necesaria la emisión de un informe de la dirección facultativa, que deberá contar con la conformidad del contratista. Dicho informe deberá ser ratificado, si así procediera conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública correspondiente, por la Intervención y el responsable del que dependa la unidad gestora del contrato.

La aplicación de dicho crédito global se incluirá en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

17.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI

El presente contrato de obra de obra tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato de obra podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 122 y ss. de la Ley Foral, de 13 de junio, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.

.....
con D.N.I. por si, o en representación de la empresa
..... NIF
....., según proceda, enterado del pliego de cláusulas
administrativas para el contrato de "MODIFICACIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE
ALUMBRADO PÚBLICO" E "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN" EN SALINAS
DE IBARGOITI

DECLARA

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se halla al corriente de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como los establecidos en el pliego.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
..... a de de 2020.-



AYUNTAMIENTO
 DEL VALLE DE
IBARGOITI

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA. -

D.....
con D.N.I. por
 sí, o en representación de
con domicilio
 en..... con D.N.I./C.I.F.
enterado del proyecto, pliego de
 condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las
 obras de "MODIFICACIÓN DE SOTERRAMIENTO de línea de alumbrado público" e
 "Instalación eléctrica en baja tensión" en Salinas de Ibargoiti se compromete a la
 realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad que se
 indica, cantidad adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la
 aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún
 caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los
 precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad
 Social.

	Lote nº 1: Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público
Importe IVA excluido en número	
Importe IVA excluido en letra	
Importe IVA incluido en número	
Importe IVA incluido en letra	

	Lote nº 2: Instalación en baja tensión
Importe IVA excluido en número	
Importe IVA excluido en letra	
Importe IVA incluido en número	
Importe IVA incluido en letra	

En....., a de de 2020.

Notas:

- Se podrá presentar oferta para uno de los lotes, o para los dos lotes objeto del contrato.
- De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.